

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de 2022

Hora: 09:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2018-00440-00**

Demandante: CARLOS FREYMAN QUINTERO GONZALEZ

Demandado: INVERSION NUEVA ESTRELLA S.A.S

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante: CARLOS FREYMAN QUINTERO GONZALEZ
(freymang@hotmail.com)
Apoderado demandante: Dr. GUILLERMO MAGNI RODRIGUEZ
(gmagni10@hotmail.com)
R Legal de la Demandada: RAFAEL ANTONIO CANIZALEZ RODRIGUEZ
(rafaelcanizalezrodriguez@hotmail.com)
Curador ad litem de la demandada: Dr. MAYARLINE NOGUERA HERNANDEZ
(noguerahernandezabogados@hotmail.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20- 11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

PRACTICA DE PRUEBAS

1. Interrogatorio de parte representante legal de la demandada. (No se practica teniendo en cuenta que se encuentre representada por Curadora Ad Litem.)
2. Interrogatorio de parte del demandante.

En atención a que no hay pruebas por practicar, el Juzgado declara cerrado el debate probatorio y concede a las partes el término de cinco (5) minutos para que presente alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre el demandante CARLOS FREYMAN QUINTERO GONZALEZ y la sociedad demandada INVERSIONES NUEVA ESTRELLA S.A.S, existió una relación laboral entre el 13 de noviembre de 2015 al 22 de febrero de 2017, devengando como último salario la suma de \$ 3.000.000, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada INVERSIONES NUEVA ESTRELLA S.A.S a reconocer y pagar al demandante, por concepto prestaciones sociales, los siguientes valores:

Auxilio de cesantías	\$ 3.833.333,00
Intereses sobre cesantías	\$ 373.911,00
Prima de servicios	\$ 3.833.333,00
Vacaciones	\$ 1.916.667,00

TERCERO: CONDENAR a la demandada INVERSIONES NUEVA ESTRELLA S.A.S a reconocer y pagar al demandante CARLOS FREYMAN QUINTEERO GONZALEZ, la suma de \$72.000.000 por concepto de indemnización moratoria.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por la curadora ad litem de la demandada.

QUINTO: COSTAS a cargo de la parte demandada inclúyase como agencias en derecho la suma de \$5.000.000.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone a cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

La Curadora Ad Litem presentó recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en efecto suspensivo.

Se concede el recurso de apelación presentado por la Curadora Ad Litem.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb93750c02362d8aeaae0c9410d1d32c8fc5536a1f808ee58c432ac7e8943149**

Documento generado en 12/05/2022 04:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>